



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	YANDI SAMARI COQUECO HERRERA
EJECUTADO	OSCAR FERNEY LLANOS USECHE
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2023-00449-00
AUTO	Sustanciación

Neiva, nueve (09) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

Surtido el trámite de la notificación de la demanda y habiendo contestado el demandado la demanda, quien no se opone a las pretensiones, solicita les convoque a audiencia de conciliación a fin de llegar a un acuerdo con la parte actora, por lo que este, Despacho **DISPONE**:

1º. FIJAR para el día **VEINTITRES (23) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del mismo estatuto procesal.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa LIFESIZE para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior, a través del correo electrónico institucional fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

2º. DISPONER que por Secretaría se remita el link del presente proceso a las partes para su conocimiento y fines respectivos.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized and cursive, starting with a large loop and ending with a long, sweeping tail.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.